

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL TELECENTRO UNIVERSITARIO EN OCOTEPEQUE.

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, mayor de edad, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante acuerdo Presidencial No. 20 del 24 de febrero del año 2012 y quien en lo sucesivo se le denominará "**LA SECRETARÍA**", **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075 actuando en su condición de Rectora Interina y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 01-2013-JDU-UNAH, a los veintinueve días (29) de abril del año dos mil trece, de la Junta de Dirección Universitaria, quien en lo sucesivo se denominará "**LA UNAH**", hemos convenido suscribir el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrará con base a los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO: Que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios sin discriminación de ninguna naturaleza, según lo establece el Artículo 151 de la Constitución de la República,

CONSIDERANDO: Que el Estado reconoce y protege la libertad de investigación, de aprendizaje y de cátedra.

CONSIDERANDO: Que la educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de "LA SECRETARÍA".

CONSIDERANDO: Que "LA UNAH", es una Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que junto con "LA SECRETARÍA", adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior.

POR TANTO:

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONVENIO

"LA SECRETARÍA" y "LA UNAH", unen esfuerzos con el propósito de ampliar las posibilidades de acceso a la educación superior de la población de la región de occidente del país, a través de una modalidad innovadora y flexible, como lo es la modalidad virtual, misma que con la mediación de las Tecnologías de la Información y Comunicación, brinda la posibilidad de acceso a formación universitaria de calidad, rompiendo barreras geográficas y espaciales.

1

2

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Crear y poner en funcionamiento el Telecentro Universitario de la UNAH en Ocotepeque, mediante el esfuerzo conjunto de “LA SECRETARÍA” y “LA UNAH”, a fin de beneficiar a estudiantes de la región de occidente proporcionándoles el acceso a la educación superior, mediante la modalidad virtual.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

1. Realizar los trámites administrativos correspondientes para hacer efectiva la transferencia de Tres Millones Quinientos Mil Lempiras exactos (L. 3, 500,000.00) a la cuenta que se indique en la solicitud de transferencia por parte de “LA UNAH”, una vez que se firme el presente convenio. Para tal efecto “LA SECRETARÍA” afectará la siguiente estructura presupuestaria en donde fue incorporado el presupuesto para esta actividad: Institución 0050, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 005, Programa 99, Sub Programa 00, Proyecto 000, Actividad/Obra 003, Fuente 11, Organismo Financiador 001, Objeto de Gasto 51230 y Beneficiario 0000.
2. Realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Finanzas para que proceda a realizar a la brevedad posible, el desembolso de los fondos asignados por el Honorable Congreso de la República de Honduras, a la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que se inicie el proceso de adquisición del equipo de cómputo, educacional, materiales y desarrollos educativos, apoyo a la habilitación de las instalaciones físicas y capacitación docente, estudiantil y técnica, con el propósito de contar con las condiciones de infraestructura, equipo, recursos humanos y material didáctico idóneo, para el funcionamiento del Telecentro de la UNAH en Ocotepeque.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE “LA UNAH”

1. Ejecutar los recursos financieros asignados por el monto de 3.5 millones de lempiras, conforme al desglose de requerimientos establecidos por la UNAH para el funcionamiento del Telecentro Universitario en Ocotepeque, lo que incluye: la adquisición de equipo de cómputo, educacional, desarrollos educativos, material didáctico, capacitación docente, estudiantil y técnica, y apoyo a la adecuación del espacio físico asignado por la Municipalidad de Ocotepeque.
2. Asegurar las condiciones idóneas tanto en la parte física, tecnológica y pedagógica para ofrecer una educación universitaria de calidad a los jóvenes de las comunidades beneficiarias con el Telecentro UNAH en Ocotepeque, a fin de fortalecer la innovación educativa en la UNAH para que a mediano y largo plazo su impacto alcance todo el nivel de educación superior y el sistema educativo nacional y por ende se contribuya a la equidad en la educación superior hondureña.



República de Honduras
Secretaría de Educación



CLÁUSULA QUINTA: PLAN DE EJECUCIÓN/SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para implementar las actividades concebidas bajo el presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, transferirá a “LA UNAH”, en un término no mayor a los 30 días de la fecha de suscripción del presente Convenio, el monto establecido de Tres millones quinientos mil lempiras exactos (L. 3.500.000.00). Una vez transferidos los fondos, “LA UNAH” iniciará su ejecución y concluida la misma, presentará en tiempo y forma el informe correspondiente a “LA SECRETARÍA”.

Para el seguimiento y evaluación del proyecto “LA SECRETARÍA”, nombrará a una persona que a criterio de ésta sea la más pertinente. Por su parte “LA UNAH”, designa a la Vicerrectoría Académica, a la Dirección del Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC, y a la Dirección de Innovación Educativa.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS

Todo lo no previsto en este Convenio y que presente alguna discrepancia, se resolverá de mutuo acuerdo por los canales amistosos, por los representantes legales de las partes suscriptoras previo a cualquier acción legal que pudiera presentarse.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del año 2014, y podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes a través de un Adendum.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil trece.



MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
 Secretario de Estado en el despacho de Educación



JULIETA CASTELLANOS
 Rectora de la UNAH